

**JOSÉ GARCÍA LAPEÑA***Insolvencia*

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 60/2005 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D.ª Estrella Martín Martín, contra la empresa «José García Lapeña», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 13 de diciembre de 2005 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «José García Lapeña» en situación de insolvencia parcial por 2.518,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.—65.223.

**JOSÉ MANUEL GOMIS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 127//05 de este Juzgado, seguido a instancia de José Antonio Hernández Cortés, contra la empresa José Manuel Gomis, S. L., sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.634,73 euros de principal, más 1.393,29 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—65.215.

**JOVALECUIR, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 145/05 de este Juzgado seguido a instancia de Tamara María Parraga Camacho, contra la empresa Jovalecuir, S.L., sobre reclamación de Despido, se ha dictado auto de fecha 12 de diciembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 3.169,31 euros de principal, más 665,55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—65.238.

**JULIAN LÓPEZ, S. A.  
Unipersonal***Reducción de capital*

La Junta General extraordinaria y Universal de Julián López Sociedad Anónima Unipersonal celebrada el día 15 de diciembre del 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76 y 78 de la Ley de Sociedades Anónimas acordó reducir el capital social en la cifra de 4.586,72 euros mediante la amortización con cargo a reservas libres y creando la reserva especial prevista en el artículo 167.3.º de

la Ley de Sociedades Anónimas de 218 acciones concretamente los números 2.995 al 3.194 y 3.465 al 3.482, todas incluidas, que figuran en la autocartera de la compañía.

Valencia, 16 de diciembre de 2005.—El Administrador Único, Miguel López Olaso.—66.038.

**KAREN CABLES, S.A.L.**

María del Carmen Gómez Hernando, Administrador único de Karen Cables, Sociedad Anónima Laboral, convoca a los accionistas de Karen Cables, Sociedad Anónima Laboral, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de enero de 2006, a las 9,30 horas, en Erandio (Bizkaia), calle José Luis Goyoaga, número 31, y en su caso en segunda convocatoria, el día 13 de enero, a las 9,30 horas, en idéntico lugar, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombrar Liquidador de la sociedad para que proceda a la disolución de la mercantil tal y como se acordó en la Junta celebrada el 30 de agosto de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Bilbao, 23 de diciembre de 2005.—María del Carmen Gómez Hernando. Administrador único de Karen Cables, S.A.L.—66.351.

**LA INDUSTRIAL COMERCIAL  
EXPORTADORA, S. A.***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 1 de agosto de 2005, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 1.135,40 euros, dejándolo establecido en 67.345,44 euros, mediante la amortización de 140 acciones de 8,11 euros de valor nominal cada una, números 5.283 al 5.422, ambos inclusive, que la sociedad ha adquirido en autocartera, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre las acciones en autocartera, y la ejecución del acuerdo carece de plazo al ser efectiva inmediatamente. Aquellos acreedores a que se refiere el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas tendrán el derecho de oposición establecido en este mismo artículo.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, José García Berdoy Cerezo.—66.022.

**LANGA DE DUERO ENERCORR XXI,  
SOCIEDAD LIMITADA***Oferta de asunción preferente*

La Junta General de los Socios celebrada el día 14 de diciembre de 2005, en el domicilio social, acordó aumentar el capital social en la cantidad de 4.375.800 euros. El aumento de capital se verificará mediante la creación de 437.580 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas del [31.335] al [57.614], ambos inclusive.

Se concede a los actuales socios el derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que poseían en el momento de acordarse la ampliación de capital. La asunción se verificará en el plazo máximo de un mes, mediante notificación escrita dirigida al domicilio social de la compañía indicando el número e importe de participaciones a asumir, acompañado del justificante de ingreso en la cuenta bancaria de la sociedad. Tanto la ausencia de manifestación, dentro del plazo, de la voluntad de asumir todas o parte de las nuevas participaciones como la falta de desembolso de su nominal, implicará la renuncia a asumir las nuevas participaciones.

La transmisión de los derechos de preferencia deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad para la transmisión de participaciones, siempre dentro del plazo establecido para realizar la asunción preferente.

Si existieran participaciones que no sean asumidas una vez transcurrido el plazo señalado, el derecho a asumir las referidas participaciones acrecerá proporcionalmente a los restantes socios, que deberán asumirlas en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo anterior y con las mismas formalidades. Caso de que aún así quedasen participaciones sin asumir, se ofrecerán por el Administrador a los terceros de su elección, que deberán asumirlas en el plazo de otros quince días.

Tárrega (Lleida), 19 de diciembre de 2005.—Salvador Roca Enrich, en nombre y representación de Enercorr XXI, Sociedad Limitada, Administrador Único.—66.350.

**LAVANDERÍA BLANESTEVAL, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 844/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Slavka Georgieva Marcheva contra Lavandería Blanesteval, S. L., sobre procedimiento de Despido, se ha dictado resolución de fecha 09-12-05 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de Lavandería Blanesteval, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 500 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de diciembre de 2005.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—65.154.

**LAVANDERÍA EDELWEISS,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1612/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de M.ª Carme Vicente Soler y M.ª Isabel Giner Gual, contra la empresa Lavandería Edelweiss, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Lavandería Edelweiss, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 11.305,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—65.193.

**LEVASUR  
EMPRESA CONSTRUCTORA,  
SOCIEDAD LIMITADA***Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 109/2005, dimanante de autos número 680/04, a instancia de Francisco José Pino Macías, contra Levasur